



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0058 Del **GP Mixto**, sobre la puesta en marcha de planes integrales de prevención e intervención en el absentismo escolar en Canarias. Página 2

8L/PNL-0059 Del **GP Mixto**, sobre las prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias. Página 3

8L/PNL-0035 Del **GP Mixto**, sobre acogida temprana en los centros educativos: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 5

MOCIONES

EN TRÁMITE

8L/M-0009 Del **GP Popular**, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. (I-6). Página 5

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-0302 Del Sr. diputado **D. Víctor Tomás China Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre actividades extraescolares en los centros públicos en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 6

8L/PO/C-0303 Del Sr. diputado **D. Víctor Tomás China Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el silbo gomero en las escuelas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 7



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0058 *Del GP Mixto, sobre la puesta en marcha de planes integrales de prevención e intervención en el absentismo escolar en Canarias.*

(Registro de entrada núm. 1.188, de 14/2/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Mixto, sobre la puesta en marcha de planes integrales de prevención e intervención en el absentismo escolar en Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre la puesta en marcha de planes integrales de prevención e intervención en el absentismo escolar en Canarias, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública es un servicio esencial en las sociedades democráticas y un derecho reconocido en el artículo 27 de la Constitución española, porque favorece la igualdad de oportunidades, aumenta la cohesión social y consolida el Estado del bienestar. Los déficits formativos históricos que ha padecido Canarias, los indicadores actuales de abandono y fracaso en las titulaciones obligatorias básicas y la formación profesional, imprescindibles para la recolocación de las personas desempleadas o para el mantenimiento del empleo, nos exigen un esfuerzo preferente en las políticas educativas y formativas en Canarias.

La concepción de la educación, desde todas las instituciones, debe estar orientada a contribuir a la corresponsabilidad en esta materia, con la necesaria suma de esfuerzos de todos los agentes sociales e instituciones implicadas en la política educativa, siempre en consonancia y en coherencia con los principios y fines de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

Asimismo, en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, dentro del marco del Estatuto de Autonomía de Canarias, y conforme sus competencias en Servicios Sociales y Enseñanza se ha dictado la *Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales*, que señala entre sus objetivos, artículo 4.2 c) la atención y promoción del bienestar de la infancia, la adolescencia y la juventud con el objetivo de contribuir a su desarrollo personal.

La *Ley 1/1997, de 17 de febrero, de Atención Integral a los Menores*, recoge en su capítulo II las competencias del Gobierno, cabildos insulares y ayuntamientos en materia de atención a los menores, instando a todas las administraciones a desarrollar planes y programas de atención a la infancia.

En especial, se atribuye a los ayuntamientos la competencia para la declaración de situación de riesgo, adoptando las medidas necesarias para la protección de los menores. Esta misma ley recoge en su artículo 19 la obligación de los centros educativos a colaborar con el ayuntamiento para garantizar la escolarización obligatoria, y a establecer con los órganos municipales competentes las medidas precisas para combatir el absentismo escolar.

El concepto de absentismo escolar

El absentismo escolar, es decir, la falta a clase de manera injustificada y reiterada, es una realidad a la que se enfrentan de forma directa y permanente los centros y es motivo de preocupación de toda la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto. La trascendencia y gravedad del absentismo se acentúa si tenemos en cuenta su estrecha relación con el abandono escolar y por tanto con el fracaso escolar, teniendo en cuenta que este fenómeno constituye una seria dificultad para la inserción laboral, incrementando así el riesgo de desarraigo, exclusión social y marginación. Así, la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias (2010), ponía en evidencia el elevado porcentaje de jóvenes con conductas delictivas que presentaban una alta tasa de absentismo escolar.

El absentismo escolar es un fenómeno complejo, variable y heterogéneo. La etiología puede ser diversa, desde una respuesta activa del alumno/a hacia la institución escolar ante reiteradas dificultades y fracasos acumulados, la desmotivación hacia el ámbito escolar, un sistema educativo que no responde, en ocasiones, a las expectativas individuales del/a chico/a, pudiendo estar condicionado por las desigualdades socioeconómicas y culturales, si bien estas últimas no tienen carácter determinista. Por lo tanto, las causas pueden estar: dentro del ámbito escolar, fuera de él o en ambos lugares, y siempre están vinculadas a la biografía del alumno/a (aquellas condiciones que le rodean: familiares, personales, socioculturales, económicas...).

Considerando, además, que el absentismo escolar es una de las puertas de entrada a la pérdida de oportunidades de empleabilidad e integración social, concluimos que actuar sobre él es también disminuir la vulnerabilidad laboral y social.

La corresponsabilidad y el trabajo en red, claves para la prevención e intervención.

Partiendo de la diversidad de las causas del absentismo escolar, resulta imprescindible imprimir el carácter integral en las intervenciones, dada la complejidad del fenómeno y su dimensión social, escolar, familiar y biográfica que obliga a diseñar respuestas globales, articuladas y adaptadas al alumno/a y a su contexto. De ahí la necesidad de un acuerdo entre las diferentes administraciones y áreas implicadas para garantizar el derecho a la educación bajo el principio de corresponsabilidad.

Un principio de corresponsabilidad efectivo y real donde es imprescindible activar redes de corresponsabilidad: colaboración entre los centros educativos, la Administración Educativa, las administraciones locales, los recursos socioculturales del entorno (entidades vecinales, colectivos socioculturales, etc...), así como las entidades de formación no reglada.

El reciente Informe publicado por el Consejo Escolar de Canarias en relación a la participación social en educación recoge: "Es necesario abordar el absentismo desde una perspectiva integral ya que es un problema escolar y social; por tanto, el trabajo en red ofrece más oportunidades para conseguir implicar y corresponsabilizar a todos los agentes socioeducativos".

Los planes integrales: Un instrumento para combatir el absentismo.

Con el objeto de proporcionar alternativas a esta realidad se plantea la necesidad de poner en marcha planes integrales, donde la coordinación entre las administraciones y la participación de todos los agentes socioeducativos son elementos indispensables para poder alcanzar el objetivo planteado.

Por tanto y para concluir, creemos que estos planes deben tener como principios rectores fundamentales:

1.- La necesidad de un acuerdo político entre las diferentes administraciones y áreas implicadas para garantizar el derecho a la educación (área de Educación, Política Social, Empleo, Deportes, Sanidad, Justicia) y las administraciones locales, bajo el principio de corresponsabilidad.

2.- El carácter integral de los mismos, dada la complejidad del fenómeno.

3.- El papel de los centros escolares, como eje central en la garantía de una educación inclusiva y de calidad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1. *Que se impulsen planes y proyectos que contribuyan al éxito escolar.*

2. *Que la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad desarrolle, en coordinación con la Consejería de Políticas Sociales, iniciativas encaminadas a prevenir e intervenir en el absentismo escolar.*

3. *Que se dote a los cabildos insulares de mayores competencias en el ámbito educativo al ser la institución que, junto con los ayuntamientos, conoce mejor las debilidades, fortalezas y oportunidades de cada territorio para avanzar en la mejora educativa.*

4. *Que se diseñen y desarrollen, en un plazo inferior a seis meses, en coordinación con cabildos y ayuntamientos, planes integrales para prevenir e intervenir en el absentismo escolar, considerando que la intervención en el absentismo escolar debe tener carácter multidisciplinar, flexible, integral e interinstitucional y que la Administración Local debe contribuir a la educación municipal, impulsando e incentivando la calidad de la enseñanza.*

En Canarias, a 6 de febrero de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0059 Del GP Mixto, sobre las prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias.

(Registro de entrada núm. 1.211, de 16/02/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Mixto, sobre las prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre las prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias, a instancias del diputado Román Rodríguez Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto de 21 de diciembre de 2001 autorizaba la autorización de prospecciones petrolíferas en un área de 616.000 hectáreas entre Lanzarote y el Sur de Fuerteventura. Una autorización que surgió, teóricamente, en respuesta diplomática a una decisión tomada por el Reino de Marruecos para estudios de similares características en aguas supuestamente marroquíes, y que fue suspendido dos años después por los tribunales españoles por problemas medioambientales.

Durante el mandato del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, y después del debate abierto en Canarias, éste decidió no dar continuidad a las prospecciones sin el consenso de la sociedad canaria a través de sus instituciones. Aunque finalmente este asunto nunca llegó a tocarse durante los ocho años de Gobierno socialista.

Ahora, desde el primer mes de gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular, parece que el ministro de Industria está decidido a retomar este asunto. Ha asegurado que hay “buen y abundante petróleo” en aguas cercanas a las costas canarias. Sin embargo, la empresa que ha solicitado realizar las prospecciones ha reconocido que no sabe la calidad ni la cantidad de petróleo que puede haber.

Asimismo el ministro de Industria envió el pasado 7 de febrero una “solicitud de audiencia” al Gobierno de Canarias, y los cabildos de Fuerteventura y Lanzarote, pidiéndoles su opinión sobre el contenido del decreto que su departamento está ultimando para autorizar las prospecciones, dándoles de plazo diez días para pronunciarse al respecto, con una breve prórroga de otros diez días.

La envergadura y entidad de la decisión de aprobar prospecciones petrolíferas en las aguas de un Archipiélago que vive casi exclusivamente del Turismo provoca desconfianza y miedo en un amplio sector de los ciudadanos, empresarios e instituciones, que ven las consecuencias catastróficas que un derrame de petróleo podría tener sobre nuestras costas, espacios naturales e industria turística. Sobre todo porque estos riesgos son reconocidos por la propia petrolera y porque, desgraciadamente, existen ejemplos a lo largo de todo el mundo, el más reciente en el Golfo de México en 2010, pero también sucede en el Delta del Níger o en el Mediterráneo.

Además se está pendiente de una reglamentación de la UE para endurecer los controles a las prospecciones de recursos fósiles, debido a los accidentes que ha habido en los últimos años en aguas de la Unión e internacionales.

Asimismo ha surgido un conflicto institucional sobre las competencias de la materia entre el Gobierno de Canarias y el del Estado, hasta el punto de que hay un recurso de inconstitucionalidad admitido a trámite y no resuelto, que fue presentado por el Gobierno de CC y PP en 2008.

En consecuencia, creemos que la magnitud de la decisión obliga a que se abra un período de información a la opinión pública y a las instituciones canarias sobre cuáles son los riesgos medioambientales, cuál el impacto sobre la economía y cuál es la cuantía del canon y su distribución.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno de España que se paralice, de forma inmediata, la autorización para las prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias hasta tanto se den los siguientes supuestos:

a. Que se disponga de la información veraz, objetiva y transparente, sobre los riesgos medioambientales que conlleva, teniendo en cuenta la cercanía de las costas canarias y que nuestra economía depende esencialmente del turismo.

b. Que se conozcan las cuantías de los beneficios, tanto para el Estado como para Canarias, y se sepa cómo va a repercutir en la generación de empleo y en la economía de nuestra comunidad.

c. *Que se aclare la estructura competencial en esta materia entre Canarias y el Estado.*

d. *Se alcance el consenso suficiente con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno de España y de la Unión Europea que en sus relaciones bilaterales con el Gobierno de Marruecos se plantee el cumplimiento de las exigencias medioambientales comunitarias en esta materia, las garantías suficientes para evitar las posibles repercusiones negativas en las costas canarias y de Marruecos, así como los mecanismos de seguimiento permanente, necesarios para garantizar la seguridad y el respeto al medioambiente, tanto marino como terrestre.*

En Canarias, a 16 de febrero de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0035 Del GP Mixto, sobre acogida temprana en los centros educativos: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 106, de 16/11/11.)

(Registro de entrada núm. 1.189, de 14/2/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del GP Mixto, sobre acogida temprana en los centros educativos: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante Comisión, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada a la Comisión de Educación y Universidades, quedando sin efecto la orden de trámite ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

8L/M-0009 Del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. (I-6).

(Publicación: BOPC núm. 34, de 15/9/11.)

(Registro de entrada núm. 1.307, de 22/2/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

MOCIONES

12.1.- Del GP Popular, sobre consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. (I-6).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la Interpelación (8L/I-0006) relativa a "Impacto de la nueva Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo", formulada por este grupo parlamentario.

ANTECEDENTES

La entrada en vigor, el 5 de julio de 2010, de la *Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo*; así como de los Reales Decretos 825/2010, por el que se desarrolla parcialmente y 831/2010, de garantía de calidad asistencial de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), inciden directamente no solo en cuanto a la introducción de nuevos supuestos en los que se permite la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y los plazos para ello, sino también en cuanto a la forma de organizar la prestación y su coste económico.

Una ley sin consenso político ni social, aprobada sin que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud conociera, debatiera y propusiera a cerca de él, como establece la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Saltándose el procedimiento para aprobar una nueva prestación sanitaria y el principio de lealtad institucional.

De la lectura del Dictamen del Consejo de Estado, emitido el 17 de septiembre de 2009, se puede concluir que no se ha llevado a cabo ningún estudio serio y riguroso sobre la adopción de ésta Ley en el Sistema Nacional de Salud.

Como consecuencia de la entrada en vigor de esta Ley, la Comunidad de Canarias ha necesitado adoptar medidas de índole organizativo, docente, asistencial y en materia de sistemas de información y protección de datos que no estaban presupuestadas.

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Que inste al Gobierno de España a respetar el principio de lealtad institucional y la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en el caso de aprobar leyes que tengan impacto organizativo y económico en el Servicio Canario de Salud.*

2. *Que inste al Gobierno de España a reformar la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, incorporando medidas para que las mujeres puedan optar por otra decisión, con el necesario consentimiento de los padres en el caso de menores y siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional en la protección jurídica del concebido y no nacido.*

Canarias, a 22 de febrero de 2012.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-0302 Del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre actividades extraescolares en los centros públicos en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 918, de 7/2/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

6.1.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre actividades extraescolares en los centros públicos en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las preguntas de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Víctor Tomás China Mendoza, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué actividades extraescolares se dan en los centros públicos en la isla de La Gomera?

Canarias, a 3 de febrero de 2012.- EL DIPUTADO, Víctor Tomás Chinae Mendoza.

8L/PO/C-0303 Del Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el silbo gomero en las escuelas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 919, de 7/2/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

6.2.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del G.P. Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el silbo gomero en las escuelas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las preguntas de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Se tiene previsto seguir potenciando el silbo gomero en las escuelas?

Canarias, a 3 de febrero de 2012.- EL DIPUTADO, Víctor Tomás Chinae Mendoza.



Parlamento de Canarias

